



II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2022.

**Diputado Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 5, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito a Usted pueda integrarse a mi nombre, en el orden del día de la Sesión Ordinaria del 17 de febrero de 2022, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL ALCALDE DE MIGUEL HIDALGO, MAURICIO TABE ECHARTEA, PARA QUE INFORME DE MANERA DETALLADA A ESTA SOBERANÍA, RESPECTO DE LA SUSTITUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS PREVIAMENTE Y LUEGO DE SER MODIFICADOS, FUERAN IMPLEMENTADOS CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

A T E N T A M E N T E

**DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
VICECOORDINADOR
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD.**





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 17 de febrero del 2022.

DIP. HECTOR DÍAZ POLANCO
Presidente de la Mesa Directiva
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
PRESENTE

El que suscribe, **Diputado José Martín Padilla Sánchez**, Vicecoordinador de la Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad, en la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 5, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL ALCALDE DE MIGUEL HIDALGO, MAURICIO TABE ECHARTEA, PARA QUE INFORME DE MANERA DETALLADA A ESTA SOBERANÍA, RESPECTO DE LA SUSTITUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS PREVIAMENTE Y LUEGO DE SER MODIFICADOS, FUERAN IMPLEMENTADOS CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL EJERCICIO FISCAL 2021, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El presupuesto participativo es el instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación de recursos que otorga el Gobierno de la Ciudad de México, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.¹

Con este instrumento de democracia, las y los colonos pueden sugerir que se asigne un porcentaje de dinero hacia ciertas áreas que consideran prioritarias. La intención de estos ejercicios es involucrar a la sociedad en la toma de decisiones para que pueda decidir sobre las acciones que han tomado o habrán de tomar sus autoridades.

Dip. JMPS

¹ IECM. *Presupuesto Participativo*. Disponible en:

<https://www.iecm.mx/participacionciudadana/presupuesto-participativo/> Fecha de consulta: 2 de febrero de 2022.





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Sin embargo, la pandemia por COVID-19 no solo afectó a la economía y la salud de las y los habitantes de la Ciudad de México, sino también a los proyectos vecinales del Presupuesto Participativo que, debido a las condiciones de pandemia por el virus SarsCov2, la ejecución de los 1,735 proyectos ganadores de 2020 y los 1,734 de 2021, se retrasaron.

Respecto a esto, se aprobó una Iniciativa en el Congreso de la Ciudad de México, que adiciona los artículos transitorios Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo a la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, así como los artículos transitorios Décimo Octavo y Décimo Noveno al decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la capital para el Ejercicio Fiscal con la intención de transparentar la ejecución de los recursos en los proyectos ganadores de 2020 y 2021.

Tiempo después y dado el contexto pandémico, el Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 no pudo ser ejercido, debido a que fue imposible la realización de las asambleas presenciales requeridas para nombrar a las personas integrantes de Comités de Ejecución y Comités de Vigilancia, a los que se hace referencia en los artículos 119 y 132, de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

El primer día de octubre del 2021 rindieron protesta las personas titulares de las alcaldías, quienes tenían poco tiempo para cumplir lo establecido en la Ley de Austeridad pues los plazos señalados estaban a punto de terminar. Por tanto, estimaron necesario llevar a cabo una reforma legal que permitiera adecuar el marco jurídico a las necesidades de la ciudadanía y por ello, por única ocasión y concretamente por lo que hace al presupuesto participativo a que se refieren los artículos 26, apartado B, de la Constitución Política de la Ciudad de México, 117 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, 18 y 21 del Decreto de Presupuesto, a ejercerse durante el ejercicio fiscal 2021; las alcaldías podrían comprometer recursos a más tardar el 30 de noviembre de 2021, respecto de los conceptos de gasto a que se refiere el artículo 63, párrafo segundo de la citada Ley.

Los compromisos que se establecieron en el periodo, señalado debieron estar efectivamente devengados al 31 de diciembre de 2021, pese a que el artículo 63, párrafo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, establece que las alcaldías tendrán como fecha límite para comprometer recursos, a más tardar el 31 de octubre de cada año, tratándose de obra pública por contrato y el 15 de noviembre para el resto de los conceptos de gasto.

Dip. JMPS



PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La democracia, en su modelo tradicional, se enfrenta a un reto nunca antes visto frente al contexto de desigualdad, corrupción, violencia y el uso de las tecnologías de la información, marcadamente con la aparición y los efectos de la popularización de las redes sociales, lo que ha contribuido a una pérdida en la credibilidad, la confianza y la fortaleza misma de todas las instituciones, los procesos políticos y los actores participantes. Esto requiere de creatividad, innovación y un esfuerzo consecuente, sustancial y sensible socialmente, para enfrentar la circunstancia como una oportunidad para la actividad pública y especialmente, para la política democrática.²

El ejercicio de la democracia es el que mejor refleja los hábitos y costumbres cívicos de una sociedad. En la actualidad, se reclama la procuración de una experiencia política en la que la ciudadanía ejerza su derecho y tenga los conocimientos para tomar mejores decisiones.³ La Participación Ciudadana es necesaria para construir la democracia, y resulta fundamental favorecer el control de los gobernantes, transmitiendo las preferencias de los ciudadanos y ciudadanas.

En este contexto, los múltiples cambios sobre la ejecución y aplicación de los 3 mil 534 proyectos del Presupuesto Participativo 2020-2021, equivalentes a 2 mil 800 millones de pesos, han llevado a cierto desorden e incertidumbre vecinal, lo que ha derivado en 113 denuncias por presuntas irregularidades en 15 alcaldías ante la Contraloría General de la Ciudad de México.⁴

Tan es así que, vecinos y vecinas de diferentes unidades territoriales de la Alcaldía Miguel Hidalgo acudieron a este recinto para señalarnos, como sus representantes populares, irregularidades en el cumplimiento de los Proyectos del Presupuesto Participativo. Concretamente, llegó a mis manos por medio de COPACOS en la demarcación, la denuncia que fue presentada ante la Contraloría General de la

² Carlos Eduardo Torres Muñoz (15 de febrero de 2022). *Nuevos tiempos: propuestas deliberadas para el debate de la democracia*. Disponible en: <https://ljz.mx/15/02/2022/nuevos-tiempos-propuestas-deliberadas-para-el-debate-de-la-democracia/> Fecha de consulta: 15 de febrero de 2022.

³ Gobierno de México. *La democracia es esencial para el desarrollo de nuestros municipios*. Disponible en: <https://www.gob.mx/inafed/articulos/la-democracia-es-esencial-para-el-desarrollo-de-nuestros-municipios> Fecha de consulta 14 de febrero de 2022.

⁴ Reforma, Selene Velasco (25 de enero de 2022). *Llevar a Contraloría Presupuesto vecinal* Disponible en: https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?_rval=1&urlredirect=https://www.reforma.com/llevar-a-contraloria-presupuesto-vecinal/ar2337341?referer=7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a-- Fecha de consulta: 7 de febrero de 2022.

Dip. JMPS





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, donde se manifestó una presunta comisión de un delito, al cambiar unilateralmente un Proyecto de Presupuesto Participativo de la colonia 16 de septiembre ubicada en la alcaldía Miguel Hidalgo, durante el período 2021.

Particularmente, se modificó el proyecto ganador denominado “Curso de capacitación herbolaria y su transformación para personas de la tercera edad, capacidades diferentes y mayores de 18 años que deseen integrarse”, que consistía en cursos de capacitación en diferentes etapas, para las personas que requirieran aprender un oficio, conocer e implementar el autoconsumo, e incluso, de ser posible, montar un pequeño negocio.

Los cursos de capacitación se estarían realizando por etapas, dependiendo la demanda de vecinos y vecinas que quisieran integrarse a estos y constarían desde la siembra y cultivo de hierbas y hortalizas, hasta el procesamiento de las mismas, en forma de encurtidos, mermeladas, productos de higiene personal, champú, gel, etcétera.

De hecho, este proyecto se registró en la dirección de Participación Ciudadana de la Alcaldía Miguel Hidalgo, el día 15 de enero de 2020, sin embargo, a la larga, no fue ejecutado y además, fue reemplazado por la entrega de kits de uñas y entrega de máquinas hidrolavadoras carchers, acciones que se llevaron a cabo el día 21 de diciembre de 2021, desvirtuando completamente el proyecto inicial.

Además, según testimonios de vecinos y vecinas de diversas colonias aledañas, aseguran y tienen evidencias de que, en dicha entrega, participó Verónica Rubín, quien es suplente de la Diputada Federal del Partido Acción Nacional, Margarita Zavala. Situación irregular, en tanto que ésta no es funcionaria de la Alcaldía, contraviniendo lo estipulado en la Ley de Participación Ciudadana, en sus artículos 116, 117, 118, 119, 120, 131, 132.

Por tales motivos, se considera a bien, que Mauricio Tabe Echartea, Titular de la alcaldía Miguel Hidalgo, informe a esta soberanía sobre los motivos y fundamentos para cambiar los Proyectos del Presupuesto Participativo en su demarcación, en especial al que se hace referencia en este Punto de Acuerdo, ya que es necesario que se garanticen procesos transparentes e imparciales en la implementación del Presupuesto Participativo de la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

Dip. JMPS

1.- Que el Artículo 26 Apartado A numeral 4 de la Constitución de la Ciudad de México establece que:



La ley establecerá los procedimientos y formas institucionales que posibiliten el diálogo entre las autoridades y la ciudadanía para el diseño presupuestal y de los planes, programas y políticas públicas, la gestión de los servicios y la ejecución de los programas sociales. Entre otros, los de consulta ciudadana, colaboración ciudadana, rendición de cuentas, difusión pública, red de contralorías ciudadanas, audiencia pública, asamblea ciudadana, observatorios ciudadanos y presupuesto participativo.

2.- Que el Artículo 29 Apartado B de La Constitución de la Ciudad de México establece que:

1. Las personas tienen derecho a decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo, al mejoramiento barrial y a la recuperación de espacios públicos en los ámbitos específicos de la Ciudad de México. Dichos recursos se sujetarán a los procedimientos de transparencia y rendición de cuentas.

2. La ley establecerá los porcentajes y procedimientos para la determinación, organización, desarrollo, ejercicio, seguimiento y control del presupuesto participativo.

3.- Que el Artículo 116 de la Ley de Participación Ciudadana establece que:

El presupuesto participativo es el instrumento, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.

4.- Que el Artículo 117 de la Ley de Participación Ciudadana establece que:

El presupuesto participativo deberá estar orientado esencialmente al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes. Los objetivos sociales del presupuesto participativo serán los de la profundización democrática a través de la redistribución de recursos, la mejora de la eficiencia del gasto público, la prevención del delito y la inclusión de grupos de atención prioritaria.

5.- Que el Artículo 120 de la Ley de Participación Ciudadana establece que:

Dip. JMPS



El proceso para el presupuesto participativo será de la siguiente manera:

a) Emisión de la Convocatoria: La emitirá el Instituto Electoral en la primera quincena del mes de enero, en la cual se especificarán de manera clara y precisa todas las etapas del proceso.

b) Asamblea de diagnóstico y deliberación: En cada una de las Unidades Territoriales se dará cita la Asamblea Ciudadana correspondiente a fin de realizar un diagnóstico comunitario de sus necesidades y problemáticas, contarán con el acompañamiento del Instituto Electoral y de personas especialistas en la materia. El desarrollo de la Asamblea y los acuerdos quedarán asentados en un acta que contenga un listado de problemáticas y prioridades sobre las cuales, podrán versar las propuestas de proyectos de presupuesto participativo, el acta deberá ser remitida al Instituto Electoral.

c) Registro de proyectos: Toda persona habitante de la Unidad Territorial, sin distinción de edad, podrá presentar proyectos de presupuesto participativo ante el Instituto Electoral de manera presencial o digital.

d) Validación Técnica de los proyectos: El Órgano Dictaminador integrado en los términos de la presente Ley evaluará el cumplimiento de los requisitos de cada proyecto contemplando la viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera, así como el impacto de beneficio comunitario y público. El calendario para la dictaminación de los proyectos será establecido por cada Órgano Dictaminador, el cual deberá ser publicado en la Plataforma del Instituto Electoral, mismo que no podrá ser menor a 30 días naturales. Los proyectos dictaminados como viables serán remitidos al Instituto Electoral.

e) Día de la Consulta: Los proyectos dictaminados favorablemente serán sometidos a consulta de la ciudadanía, la cual podrá emitir su opinión sobre uno de los proyectos. El Instituto Electoral será la autoridad encargada de la organización de dicha consulta, la cual se realizará el primer domingo de mayo.

f) Asamblea de información y selección: Posterior a la jornada electiva se convocará a una Asamblea Ciudadana en cada Unidad Territorial a fin de dar a conocer los proyectos ganadores, y se conformarán el Comité de Ejecución y el Comité de Vigilancia.

g) Ejecución de proyectos: La ejecución de los proyectos seleccionados en cada Unidad Territorial, se realizarán en los términos de la presente Ley, por los Comités de Ejecución y el Comité de Vigilancia del presupuesto participativo de cada Unidad Territorial.

h) Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas: En cada Unidad Territorial se convocará a tantas Asambleas Ciudadanas como sea necesario, a fin de que sean dados a conocer de manera puntual informes de avance del proyecto y ejecución del gasto.

Dip. JMPS





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

5.- Que el Artículo 125 Fracción IV de la Ley de Participación Ciudadana establece que:

Corresponde a las Personas titulares de las Alcaldías en materia de Presupuesto Participativo:

IV. Proveer al Gobierno de la Ciudad, a través de la Plataforma del Instituto, así como de los sistemas de la Secretaría de Administración y Finanzas cuando así corresponda, la información y documentación relativa al avance físico y financiero de las actividades y proyectos financiados con el presupuesto participativo. Lo anterior incluirá información de geolocalización, de facturación y contenido fotográfico. Información que será requerida de manera oportuna a los Comités de Ejecución electos en las Asambleas Ciudadanas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, los siguientes **RESOLUTIVOS**:

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL ALCALDE DE MIGUEL HIDALGO, MAURICIO TABE ECHARTEA, PARA QUE INFORME DE MANERA DETALLADA A ESTA SOBERANÍA, RESPECTO DE LA SUSTITUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS PREVIAMENTE Y LUEGO DE SER MODIFICADOS, FUERAN IMPLEMENTADOS CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México de Donceles y Allende a los diez y siete días del mes de febrero de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

**DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD**





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

37

Ciudad de México a 17 de febrero del 2022.

Oficio No. CCDMX/II/DJMPS/30/2021.

**ASUNTO: SOBRE SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN
DE PUNTO DE ACUERDO.**

**Diputado Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
P R E S E N T E**

Por medio del presente me es grato dirigirme a usted para hacerle saber que el día de hoy en Sesión Ordinaria de esta Soberanía, la Diputada Elizabeth Mateos realizó una observación respecto a la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL ALCALDE DE MIGUEL HIDALGO, MAURICIO TABE ECHARTEA, PARA QUE INFORME DE MANERA DETALLADA A ESTA SOBERANÍA, RESPECTO DE LA SUSTITUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS PREVIAMENTE Y LUEGO DE SER MODIFICADOS, FUERAN IMPLEMENTADOS CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL EJERCICIO FISCAL 2021 que presentó un servidor.

Dicha observación fue referente a modificar en el Punto de Acuerdo el concepto de "capacidades diferentes" por "personas con discapacidad" en el Título del proyecto de Presupuesto Participativo que citamos en el mismo.

En este sentido, en la misma sesión le manifesté a la Diputada Mateos que estaba de acuerdo en realizar la modificación, sin embargo, una vez que realicé el análisis del contenido del Punto para modificar el texto, pude identificar que no es posible el cambio, dado que el Proyecto Ciudadano fue inscrito formalmente con esta denominación específica ante las autoridades de la Alcaldía Miguel Hidalgo y por ende nos debemos apegar al registro tal cual: **"Curso de Capacitación Herbolaria y su transformación para personas de la tercera edad, capacidades diferentes y mayores de 18 años que deseen integrarse"**, pues al hacer alguna modificación, se podría generar confusión al hacer referencia al mismo de manera formal.





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Cabe señalar que esta información fue compartida previamente con la Diputada Elizabeth Mateos y ésta estuvo de acuerdo en sus términos, por lo que se incluyen ambas firmas en el sentido de que los fundamentos del Punto de Acuerdo se mantengan tal cual se presentaron en la Gaceta Oficial del Congreso de la Ciudad de México, Año-01/Segundo Ordinario, con fecha 17 de febrero de 2022, II Legislatura/No.112.

Diputada Elizabeth Mateos Hernández

Firma

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD**

